

	<b>SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA</b>	<b>Página:</b> 1 de 2
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU</b>	<b>Versión:</b> 1
	<b>RESOLUCIÓN SESIÓN EXTRAORDINARIA 03 DE JUNIO DE 2022</b>	<b>Vigencia desde:</b> 03-06-2022
	<b>Código:</b> UC-CU-RES-106-2022	<b>Acta:</b> 016
<b>Elaborado por:</b> Secretaria del Consejo Universitario	<b>Revisado por:</b> Secretario General Procurador	<b>Aprobado por:</b> Consejo Universitario

**EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA**, en uso de sus atribuciones establecidas en la Constitución de la República; las Leyes y Reglamentos; su Estatuto; y sus Reglamentos internos, con el voto unánime a favor expresado por los miembros presentes en la sesión,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *“El Estado reconocerá a las Universidades y Escuelas Politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...)”*;

Que, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: *“Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas. Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas”*;

Que, el literal e) del artículo 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: *“Ejercicio de la autonomía responsable. - La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: (...) b) La libertad de expedir sus estatutos en el marco de las disposiciones de la presente Ley; (...) e) La libertad para gestionar sus procesos internos. (...)”*;

Que, el Art. 14 del Estatuto de la Universidad de Cuenca establece, *“El órgano colegiado académico superior de la Universidad de Cuenca es el Consejo Universitario, que constituye la máxima autoridad de la Institución, (...)”*;

Que, el artículo 17 de Estatuto de la Universidad de Cuenca dispone *“Son atribuciones del Consejo Universitario: (...) a) Conocer, aprobar, interpretar y reformar el Estatuto, previo a su trámite de aprobación ante el Consejo de Educación Superior”*;

Que el artículo 39 del Reglamento de sesiones del Consejo Universitario de la Universidad de Cuenca dispone *“Todos los asuntos que se traten en el seno del Consejo, incluidos los proyectos de codificación de normas reglamentarias, serán resueltos en un solo debate, excepción hecha de proyectos de reforma al Estatuto o nuevos proyectos de reglamentos o reforma a los existentes; en cuyo caso, serán tratados de acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto de la Universidad de Cuenca”*.

Que, mediante Resolución No. UC-CU-RES-037-2022 de 22 de febrero de 2022, el Consejo Universitario resolvió conformar una Comisión Técnica, para la presentación de una propuesta borrador de los siguientes documentos: Estatuto de la Universidad de Cuenca y la Estructura Orgánica de Gestión Organizacional por Procesos, para su debate en el seno del Consejo Universitario;

	<b>SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA</b>	<b>Página:</b> 2 de 2
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU</b>	<b>Versión:</b> 1
	<b>RESOLUCIÓN SESIÓN EXTRAORDINARIA 03 DE JUNIO DE 2022</b>	<b>Vigencia desde:</b> 03-06-2022
	<b>Código:</b> UC-CU-RES-106-2022	<b>Acta:</b> 016
<b>Elaborado por:</b> Secretaria del Consejo Universitario	<b>Revisado por:</b> Secretario General Procurador	<b>Aprobado por:</b> Consejo Universitario

Que, mediante Resolución No. UC-CU-RES-068-2022, de 19 de abril de 2022, el Consejo Universitario aprobó la ampliación del plazo para la presentación del borrador de Estatuto de la Universidad de Cuenca, por un lapso de 21 días contados a partir del 22 de abril de 2022. Y, en lo que respecta al Reglamento de Gestión Organizacional por procesos, se aprobó que éste sea presentado a debate una vez se cuente con la aprobación de referido Estatuto por parte del CES;

### RESUELVE:

1. Aprobar, en primer debate, el Estatuto de la Universidad de Cuenca presentado mediante memorando No UC-SG-2022-0423-M, de 14 de mayo de 2022; y, alcance contenido del Memorando No. UC-SG-2022-0476-M, de 02 de junio de 2022, suscrito por el señor Secretario General Procurador, doctor Claudio Quevedo Troya, a nombre de la Comisión de Trabajo designada para su elaboración.
2. Que, previo al conocimiento y aprobación de este cuerpo normativo en un segundo debate, este documento se debata ampliamente entre los miembros de la comunidad universitaria; especialmente en lo que concierne al contenido del artículo 17 del Título II; artículo 43 del Título III; a la Disposición General Sexta; así como también sobre la figura del profesor fiscal.

Con este propósito se encarga a la Comisión de Trabajo designada mediante Resolución No. UC-CU-RES-037-2022, elaborar una propuesta de metodología para que se lleve a cabo este debate con todos los segmentos de la comunidad universitaria, la cual permita recoger las observaciones que pudieren tener sobre el mismo las diferentes unidades académicas, administrativas y segmentos.

3. Notificar con el contenido de la presente resolución a los miembros del Consejo Universitario; a la Dirección de Planificación; al Dr. Claudio Quevedo Troya, Secretario General Procurador de la Universidad de Cuenca para que procedan según corresponda; a la FEUE, APUC, AETUC, a la Unidad de Auditoría Interna; y, a la Unidad de Relaciones Públicas y Comunicación, para su respectiva publicación en la página Web Institucional.

Dado en sesión del Consejo Universitario de la Universidad de Cuenca, a los tres días del mes de junio de dos mil veinte y dos.

Abg. Jenny Tello Enríquez  
**SECRETARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO (S)**